



SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA.

Casa de agua de ^{San} La Ciudad Dijo que Respecto de no haberse formado
Patrimonio = años haze Cuentas del producto de la Casa de agua
Entuenda y uno de mas destinada para la obra y demas perteneciente a la
yo de miti setecientos y quatro de heria Cobertal de E. 8^{va} Latirio de la Cui. Cuyos
renta yo el eñ. huzsal de heria Cobertal de E. 8^{va} Latirio de la Cui. Cuyos
ber el Contenido de Decreto a gran Iph. producto a perxiuido gran Iph Sanchez Cayuela
Decreto a gran Iph. producto a perxiuido gran Iph Sanchez Cayuela
Sanchez Cayuela Adm. nombrados por esta Cui. de la Casa de agua
del producto de la Casa de agua destinada a la obra de San Patricio
de agua destinada a la obra de San Patricio
la obra de San Patricio y gran Ant. Cabrera y que ponga en la Conta duria desta Cui. y en
Contrador de los Pasos y Rentas de la Cui. der de gran Ant. Cabrera su Contrador los Reaños
En sus Personas de oficio y necesarios des de la Última Cuenta que constare
Benavente en esta Conta duria ha bersele tomado, se forme
y tome de los años que an continuado des pues
el Mexido Contrador con asistencia de los 3.
D^{no} Pedro Alcantara Perez de Greca y D^{no} Pedro
Joseph Loea y Anula Comis. de Cuentas de la Cui.
y de los Comis. nombrados o quere nombraren
por el Cavildo de heria Cobertal de la Enzeña Cobertal
desta Cui. y tambien se haga saber este Acuerdo
al Mexido Contrador =

Coto para los ganados y puros ganados = La Ciudad Dijo que estando proxima la cosecha de
trigo y Cevada de su Campo, teniendo en presencia
de los daños que se causan en las Chuscas con los gana
dos es piga dores y prendidos, los porfuzos, y para
obrarlos suplica esta Cui. al E. Correo. se sirba su
señoria mandar se publique Bando en la forma
acostumbrada en que se pubenga que para enender
humbr en la Huerta y Campo y termino de la Cui.

